

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	29.350,00
NOTIFICACIONES\$	7.600,00
TOTAL\$	36.950,00

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00962
Decisión	Incorpora - aprueba Liquidación de costas

Se incorpora notificación por aviso enviada a la demandada, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que la misma se notificó personalmente en el Despacho el 13 de enero de 2022.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a7e2652872aae97c6b69093323a55ca59b005e5e1a8f0db12ee1fce42ef5e9**
Documento generado en 08/02/2022 11:35:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>